

SECRETARIA: Candelaria, Valle, noviembre 03 de 2021. A Despacho del señor Juez solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de Agosto de 2021, presentada por el apoderado de la parte demandante. No existen remanentes. **Para proveer.**

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto Interlocutorio No. 1429

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandados: ELIZABETH MARTINEZ RIOS y ALONSO BORRERO VASQUEZ

Radicación. 761304089001 2021-00051-00

Candelaria, Valle, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

TERMINADO SIN SENTENCIA

Atendiendo lo informado en la constancia secretaria, encuentra el Despacho que la solicitud de terminación de proceso por normalización de la obligación se encuentra ajustada a lo prescrito por el artículo 461 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: **DECLARAR** la terminación del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** propuesto por **BANCODAVIVIENDA S.A.** en contra de los señores **ELIZABETH MARTINEZ RIOS y ALONSO BORRERO VASQUEZ** por pago de las cuotas en mora hasta **Agosto de 2021.**

SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO: HÁGASE entrega a la parte demandada del oficio de desembargo.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previa su cancelación en el libro radicador, sin necesidad de desglose por cuanto la demanda fue presentada de manera digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal contains the text: 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL', 'PURA JUSTICIA', 'JUSTICIA DE COLOMBIA', 'JUEZ', and 'CANDELARIA - VALLE'.

JESUS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE
SECRETARIA**

En Estado No. 184
De hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: noviembre 04 de 2021

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Cpr.